

(TEXTO DE APROBACION FINAL POR LA CAMARA)
(20 DE JUNIO DE 2011)

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16ta. Asamblea
Legislativa

3ra. Sesión
Ordinaria

CAMARA DE REPRESENTANTES

R. C. de la C. 678

14 DE DICIEMBRE DE 2009

Presentada por el representante *Torres Calderón* (por petición)

Referida a la Comisión de Seguridad Pública

RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar al Superintendente de la Policía de Puerto Rico tomar todas las medidas administrativas necesarias para que publique, incluyendo y actualizando semanalmente, en su página cibernética, información relativa a las estadísticas de Delitos Tipo 1 y 2 cometidos, específicamente, en las área de estacionamiento de todos los centros comerciales y megatiendas dentro del área geográfica de Puerto Rico, a fin de brindar a la ciudadanía información certera sobre donde puede llevar a cabo sus compras de la manera más segura.

EXPOSICION DE MOTIVOS

De acuerdo al estudio titulado "El impacto de la mega tienda en las Pymes de Puerto Rico: El caso de Wal-Mart", llevado a cabo por el Dr. José I. Alameda Lozada, "[l]a década de los 1990, ha sido testigo de una colosal transformación del sector de ventas al detal, no sólo en la economía local sino en la economía global. En 1997, por ejemplo, 30 de cada uno de los 100 negocios de ventas al detal más importantes del mundo, tenían operaciones internacionales. A fines del 1999, esta proporción aumentó a 90 de cada 100 negocios. Los grandes negocios, en especial aquellos conocidos como "Mass Merchandisers", en donde la empresa Wal-Mart ha logrado en muy corto tiempo ganar la preeminencia casi absoluta dentro de la economía global en la rama de ventas al detal, responde a una época de hacer negocios muy distinta a las pasadas. A esto se añade la competencia feroz entre las mega-tiendas ("mass merchandisers", por ejemplo WalMart y KMart), los clubes de compra ("discount clubes", i.e., Sam's Club, CostCo, BJ Stores, etc.) y las "category killers" (Home Depot, Office Max); que

permiten la apertura de un grupo variado de técnicas sobre los mecanismos de compra y venta y de mercadeo, que a su vez, alteran la composición de la riqueza material de una región geográfica o en la misma economía nacional, entre otras consecuencias."

El estudio, continúa exponiendo que en el caso de Puerto Rico "*...se estima que las mega-tiendas tienen clientes anuales de unos ocho millones, para 238 mil por tienda por año.*"

De otra parte, Puerto Rico se encuentra lleno de centros comerciales que no son otra cosa que uno o varios edificios, por lo general de gran tamaño, que alberga locales y oficinas comerciales, cuyo fin es aglutinarlos en un espacio determinado para así reducir espacio.

En la Isla, existen más de una veintena de centros comerciales alrededor de la Isla y otras varias docenas de mega tiendas y cadenas de supermercados y otros, tales como Best Buy y Office Depot, fuera de dichos centros comerciales. Sabido es que año tras año, este tipo de facilidad es visitado por cientos de miles de puertorriqueños buscando, no sólo, buenos especiales para adquirir bienes y servicios, sino pasar el día como cosa de entretenerse. Por ello, es imprescindible que estos establecimientos comerciales, ya sean centros comerciales o tiendas independientes, posean mecanismos adecuados de seguridad que permitan a los clientes llevar a cabo sus gestiones debidamente protegidos.

Ya el Estado ha tomado medidas conducentes a esos fines al aprobarse la Ley Núm. 179 de 6 de diciembre de 2007, conocido como "Código para la Protección y Seguridad de Visitantes, Empleados e Inquilinos de Centros Comerciales". Sin embargo, estimamos que ello no es suficiente.

Recientemente, fue celebrado en Puerto Rico el tradicional día de ventas de "viernes negro" o "black friday", como mejor se le conoce. De levantarse las estadísticas, descubriremos que decenas y decenas de consumidores sufrieron el embate de los malhechores que se dedicaron a dañar la propiedad y hurtar artículos de los vehículos de las personas que acudieron a los aludidos establecimientos comerciales.

Peor aún, y muy lamentablemente, hubo consumidores que ese día conocieron la verdadera cara de los encargados y administradores de las referidas tiendas. Ha llegado a la atención del aquí proponente que una pareja fue víctima de daño a su vehículo y de apropiación ilegal de varios artículos ahí contenidos en el primer piso del estacionamiento de Best Buy en Hato Rey. Cuando dichas personas constatan el hecho del daño y el hurto acuden al encargado de seguridad interna de la tienda, el Sr Mateo Jiménez, para solicitar auxilio. Empero, en vez de recibir una acción solidaria y una respuesta responsable de parte del encargado de seguridad interna de Best Buy de Hato Rey, lo que recibieron fue la trillada frase de que el establecimiento no se hace responsable de daños a los vehículos ni de los artículos dejados en los mismos.

A pesar del vehículo encontrarse justo al lado de las cámaras de seguridad, la seguridad interna del Best Buy no fue quien para revisarlos, auxiliar a las personas en el estacionamiento, ni tan siquiera llamaron a la policía estatal o municipal para que los clientes pudieran presentar una querrela. Este acto de tan insensible e irresponsable pone de manifiesto la urgente necesidad de que los llamados centros comerciales, megatiendas y otras independientes desarrollen protocolos y políticas de seguridad uniforme para sus clientes a fin de prevenir actos delictivos y/o de violencia y para seguirse si el crimen es cometido.

La presente Resolución Conjunta tiene el propósito de servir como un persuasivo para que los centros comerciales y mega tiendas desarrollen y ejecuten protocolos de seguridad para sus clientes en las áreas de estacionamiento. Con ello, pretendemos dotar a la ciudadanía de las herramientas informáticas que le permitan tomar decisiones debidamente informadas sobre donde llevar a cabo sus compras dentro de un ambiente de seguridad y armonía. A tales efectos, entendemos necesario disponer para que el Superintendente de la Policía publique en su página cibernética, semanalmente, información relativa a las estadísticas de Delitos Tipo 1 y 2 cometidos, específicamente, en las área de estacionamiento de todos los centros comerciales y megatiendas dentro del área geográfica de Puerto Rico.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.-Se ordena al Superintendente de la Policía de Puerto Rico tomar todas
2 las medidas administrativas necesarias para que publique, incluyendo y actualizando
3 semanalmente, en su página cibernética, información relativa a las estadísticas de
4 Delitos Tipo 1 y 2 cometidos, específicamente, en las área de estacionamiento de todos
5 los centros comerciales y megatiendas dentro del área geográfica de Puerto Rico, a fin
6 de brindar a la ciudadanía información certera sobre donde puede llevar a cabo sus
7 compras de la manera más segura.

8 Sección 2.-Se autoriza al Superintendente de la Policía de Puerto Rico a adoptar
9 las reglas que entienda pertinentes para dar fiel cumplimiento a lo dispuesto en esta
10 Resolución Conjunta dentro de un término no mayor de treinta (30) naturales días luego
11 de aprobada la misma.

1 Sección 3.-El Superintendente de la Policía de Puerto Rico someterá al
2 Gobernador y a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico una certificación que acredite la
3 puesta en vigor de esta Resolución Conjunta dentro de un término no mayor de sesenta
4 (60) naturales días luego de aprobada la misma.

5 Sección 4.-Para efectos de esta Resolución Conjunta, centro comercial se definirá
6 como aquella propiedad comercial privada con áreas de estacionamiento vehicular,
7 áreas de servicio para carga y descarga, donde ubican un conglomerado de
8 establecimientos u oficinas comerciales. Igualmente, megatienda se referirá a
9 establecimiento comercial con sobre 100,000 pies cuadrados perteneciente a una cadena
10 mayor, los cuales se distinguen por su tamaño gigante y precios de descuento.

11 Sección 5.-Se ordena al Departamento de Asuntos del Consumidor de Puerto
12 Rico proveer a la Policía de Puerto Rico en un término no mayor de quince (15) días
13 naturales, luego de aprobada esta Resolución Conjunta un listado con los nombres y
14 dirección física y postal de todos los centros comerciales y megatiendas existentes en
15 Puerto Rico.

16 Sección 6.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de
17 su aprobación.